



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
PO BOX 191749  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749  
[www.jrt.pr.gov](http://www.jrt.pr.gov)

TEL. 787 620-9540  
FAX. 787 620-9543

CONCESIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA RELACIONES DEL TRABAJO DE DÍAS CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO DE 2016

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO:  
2016-03

### ORDEN ADMINISTRATIVA

El 17 de junio de 2014, el gobernador de Puerto Rico, Alejandro J. García Padilla, con el propósito de decretar un estado de emergencia fiscal en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobó la Ley Núm. 66-2014, conocida como la *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*. Dicha norma persigue la reducción y el control del gasto público, entre otros fines. Lo anterior, incide en algunas transacciones de personal de las agencias de la Rama Ejecutiva y de las Corporaciones Públicas, incluyendo la utilización de los balances de licencias acumuladas por concepto de vacaciones.

La Junta del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasi-judicial creado con el propósito de investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales, al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*, de la Ley Núm. 333-2004, conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* y las apelaciones que surjan por la aplicación de la Ley Núm. 66-2014, antes citada. Por tanto, este organismo se rige por las disposiciones legales antes mencionadas.

Durante la semana de 25 al 29 de julio de 2016, se conmemora la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en algunas agencias o corporaciones públicas, se celebra el Natalicio del Dr. José Celso Barbosa. Es por ello que, tomando en consideración tanto las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador, las cuales la Junta ha estado implantando, como el compromiso de esta Junta de fomentar en sus empleados, la unidad familiar, la motivación y la calidad de vida, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, decretará un receso en sus funciones los días 26 y 27 de julio de 2016, durante toda la jornada de trabajo. Dicha acción se realiza además conforme lo establecido en el Memorando Especial Número 27-2016, emitido el 14 de julio de 2016 por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH).

Los empleados de la Junta disfrutarán de los días antes mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo que se disponga lo contrario mediante Orden Ejecutiva promulgada por el Gobernador o Memorando emitido por la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), o cualquier otra autoridad competente.

Por lo cual, se conceden tales fechas, con cargo a las licencias de vacaciones que tenga acumulada cada empleado. No obstante, deberán observar todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales. Para ello, la División de Secretaría deberá divulgar la presente Orden para anunciar la disponibilidad de la dirección de correo electrónico [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov) o [juntaderelacionesdeltrabajo@gmail.com](mailto:juntaderelacionesdeltrabajo@gmail.com) para cualquier

información, orientación o trámite que la ciudadanía requiera de nuestra agencia. De igual forma, la División de Investigaciones, deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para atender los reclamos realizados a través de dicho medio.

En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante las fechas antes mencionadas, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones, en este caso, el 28 de julio de 2016. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

### SE RESUELVE

Decretar un receso en la Junta de Relaciones del Trabajo durante los días 26 y 27 de julio de 2016. El disfrute de estos días será con cargo a la licencia de vacaciones de los empleados de la Junta a tenor con el Memorando Número 27-2016, emitido el día 14 de julio de 2016 por el Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH).

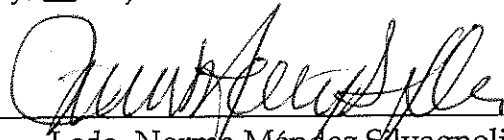
Instruir a la Oficina de Servicios Administrativos a colocar esta Orden en la página cibernética de la Junta e informar a todos los empleados de la Junta sobre la concesión de días con cargo a la licencia de vacaciones durante los días 26 y 27 de julio de 2016, según dispuesto por la presente Orden Administrativa, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular.

Instruir a la División de Secretaría a fijar copia de la presente Orden Administrativa en lugares conspicuos dentro de las facilidades de la Junta, informar a los patronos y uniones bajo nuestra jurisdicción, a través del correo electrónico y a la ciudadanía, por cualquier medio razonable, lo aquí dispuesto y la disponibilidad de la dirección de correo electrónico para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo.

Instruir a la División de Investigaciones que desarrolle un plan con las medidas necesarias para atender los reclamos realizados a través de los medios electrónicos aquí señalados.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de julio de 2016.

  
Lcda. Norma Méndez Silvagnoli  
Presidenta Interina

